

CONTRATO No. 121/2015
LIBRE GESTIÓN No. 46/2015

“SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2015”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de sesenta y cuatro años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres – cero; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos – doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno – cero cero uno – siete; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y c) Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] actuando en mi calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación de Utilidad pública y apolítica denominada **FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO**, que deberá identificarse con este nombre o con sus siglas **FEPADE**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de

Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- doscientos cuarenta mil setecientos ochenta y seis – cero cero dos – dos calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Protocolización de certificación del acta de Junta General Extraordinaria de FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE), otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete ante los oficios de Jaime Francisco Romero Ventura, inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro con el número VEINTIDÓS, del Libro SIETE de Fundaciones Nacionales, a las quince horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil, mediante la cual se hace constar que en el Libro de Actas de Junta General de la Fundación, está escrita el Acta Número ONCE, de Junta General Extraordinaria mediante el cual se hace constar el texto de los estatutos de la Fundación, consta que el domicilio, plazo y objeto de la Fundación son los antes expresados, que en su artículo seis se establece la Administración de la Fundación, la cual corresponde a la Junta General a la Junta Directiva y al Comité Ejecutivo, dentro de las respectivas atribuciones, y en su Artículo veintiséis – A, representación legal, se establece que corresponderá al Presidente, al Vicepresidente de la Junta Directiva y al Director Ejecutivo, en conjunto o separadamente, representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente; quienes previo acuerdo de la Junta Directiva o del Comité Ejecutivo como se establece en el artículo veintiséis, podrán contraer toda clase de obligaciones y otorgar toda clase de contratos, otorgar poderes generales o especiales, enajenar o gravar los bienes inmuebles, muebles, valores o derechos de la Fundación y ejecutar toda clase de actos y acuerdos tomados por la Junta Directiva. **b)** Certificación de Acta de Junta Directiva Número CUARENTA del Elección del comité Ejecutivo de la Entidad “FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO celebrada el dieciocho de abril de dos mil trece, a las veinte horas quince minutos, inscrita con el Número SESENTA Y SIETE, Libro CUARENTA Y UNO del registro de órganos de administración y otros documentos que acreditan la representación legal de las entidades, del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, el día nueve de julio de dos mil trece, mediante la cual se procedió a elegir al comité ejecutivo y a nombrar al Director Ejecutivo de la Fundación, para el período de dos años que comprenden del dieciocho de abril de dos mil trece al diecisiete de abril de dos mil quince o hasta que se haga la nueva elección, siendo nombrada como Directora Ejecutiva la Licenciada Victoria Eugenia Suay de Castrillo para el período de dos años, este plazo terminará hasta el nombramiento de la nueva Junta Directiva quien nombrará el Director Ejecutivo para otro período de dos años, c) Acta extendida por el Secretario de la Junta Directiva de la “FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EJECUTIVO” señor César Catani Papini, extendida a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil quince, mediante la cual consta que por no haberse inscrito aun la credencial de elección de los nuevos miembros del Comité Ejecutivo de la fundación, continúan en funciones los miembros del Comité Ejecutivo electos en sesión de la Junta Directiva celebrada en fecha dieciocho de abril de dos mil trece, según consta en certificación de punto de acta número CUARENTA, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, al número SESENTA Y SIETE del LIBRO CINCUENTA Y UNO del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la Representación Legal de las entidades, razón por la que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente; y en el

transcurso del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS** : Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 46/2015, denominado **“SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2015”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a proporcionar el suministro y/o servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN GRUPOS	PRECIO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA
I	TEMA: PROGRAMA DE LIDERAZGO No. de participantes: 50 No. de grupos: 2 (25 participantes por c/u) No. de jornada por grupo: 10 Duración de jornada: 8 horas x jornada Total de horas por tema :16 Total de temas a impartir: 5 Total de horas por programa: 80 (16 horas cada tema x 5 temas a desarrollar = 80 horas para cada uno de los grupos) Horario de jornada: 8:00 a.m. – 5:00 p.m. (incluye hora de almuerzo) Zonas geográficas: 5 jornadas Zona Metropolitana de San Salvador (grupo - 1) 5 jornadas Zona Metropolitana de San Salvador (grupo - 2)	Programa	2	\$9,944.00	\$19,888.00
TOTAL					\$19,888.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO: El programa de liderazgo a desarrollar está compuesto de los siguiente temas: a) Liderazgo, b) Las Relaciones Humanas, C) Inteligencia Emocional, d) Delegación afectiva, y e) Motivación Laboral; el desarrollo de las distintas temáticas se realizará utilizando técnicas metodológicas y niveles de profundidad del contenido adaptadas a las necesidades del FOSALUD. En general el proceso de fortalecimiento de capacidades se realizará bajo el enfoque constructivista, en el que los participantes “reconstruyen, modifican y mejoran lo que ya saben” a partir de las diferentes actividades y contenidos guiadas por el facilitador/instructor. La metodología estará centrada en los participantes, con lo que se espera que estos vivencien los conceptos, técnicas y herramientas que se expongan y se facilite así su posterior aplicación en su puesto de trabajo. El objetivo general del programa de liderazgo es proporcionar a los líderes de FOSALUD los conocimientos necesarios para gestionar de manera efectiva y humanizada los procesos y sus respectivos equipos de trabajo, para su aplicación en el logro

de los objetivos institucionales y contar con trabajadores y trabajadoras motivadas. Objetivos específicos: a) Impartir capacitación sobre liderazgo, que permita a los empleados del Fondo Solidario para la Salud adquirir conocimientos básicos y habilidades prácticas relacionadas al manejo de las emociones con el propósito de promover el desarrollo humano y organizacional, b) Desarrollar capacitaciones dinámicas para que los participantes analicen la importancia que tienen las relaciones interpersonales en el desarrollo del trabajo y en el cumplimiento de los objetivos organizacionales y utilicen herramientas que ayuden a mejorarlas en sus respectivas áreas, c) obtener el máximo beneficio de la inteligencia emocional, adquiriendo los conocimientos y las herramientas para su aplicación de manera individual grupal y social, d) Identificar herramientas y desarrollar los contenidos sobre la importancia de la delegación afectiva en los colaboradores basados en sus fortalezas, e) Desarrollar temas de motivación laboral que desarrollen habilidades y actitudes que les permita a los empleados realizar un trabajo de calidad asegurando la consecución de los objetivos institucionales. **Descripción:** El Programa de Liderazgo, cuenta con al menos 5 temáticas que brindan conocimientos teóricos-prácticos y herramientas para fortalecer las competencias de liderazgo en el personal de FOSALUD. La perspectiva del Programa de Liderazgo contempla un aprendizaje de sensibilización en el liderazgo a nivel personal, fortalece las habilidades gerenciales y fomenta el compromiso institucional. Cada una de las temáticas debe desarrollarse en dieciséis horas, dos jornadas de ocho horas cada una, en dos grupos de veinticinco participantes cada una. Es decir, el programa debe desarrollarse en un total de ochenta horas de capacitación, para cada uno de los grupos. **Temas a desarrollar:** a) Liderazgo, b) Las Relaciones Humanas, c) Inteligencia Emocional, d) Delegación Efectiva, e) Motivación Laboral. **Contenidos:** El contratista detalla los contenidos por tema y breve descripción de los puntos a desarrollar de la siguiente manera: **Liderazgo:** 1) jugando en equipo se logra ser exitoso y feliz, 2) bases para la nueva dirección inteligente, 3) maneras de ser líder, 4) liderazgo situacional, 5) ¿A qué te comprometes como líder?. **Las relaciones Humanas:** 1) conceptos básicos, 2) elementos del proceso, 3) Aplicaciones de las relaciones humanas. **Inteligencia emocional:** 1) Sorpresas. ¿Dónde están los excelentes?, 2) La inteligencia emocional, 3) El autodomínio, 4) La aptitud emocional, 5) Ser hábil con la gente, 6) La organización dotada de inteligencia emocional, 7) La alquimia emocional. Pensando en el futuro. **Delegación efectiva:** 1) Elementos de la delegación efectiva – (Empowerment), 2) El proceso de Empowerment, (Empowerment es una cultura de trabajo, no un método). **Motivación Laboral:** 1) Generalidades sobre motivación, 2) Las necesidades como motivos de las personas, 3) Desarrollo Humano e institucional en base a necesidades, 4) Técnicas y habilidades de motivación. **Metodología:** Debe ser altamente participativa, con desarrollo de casos reales acoplados al que hacer institucional, para el caso la contratista utilizara Exposición magistral, Charla dialogada, dinámica grupal, diálogos participativos, talleres, trabajos individuales y en equipos de trabajo,

videos, autodiagnósticos, aplicación de instrumentos de autoevaluación, tarea individual de aplicación futura; dicha metodología se utilizará conforme los requerimientos de cada contenido. La contratista incluye en sus costos alimentación para todos los participantes, uso de local acorde al número de participantes y zona geográfica requerida, facilitador/a, materiales didácticos (carpeta o folder con copia de presentación con espacio para anotaciones y lapicero, y de acuerdo a temas a desarrollar podrá considerarse: lecturas sugeridas, copia formatos de formularios etc. Si la capacitación incluye dinámicas que requieran el uso de papelería, marcadores, cinta adhesiva y otros serán proporcionados por el contratista. Para las jornadas de ocho horas el contratista proporcionará un refrigerio (porción salada o dulce más bebida) y un almuerzo completo (que incluya carne blanca o roja, arroz especial o papa, ensalada más dos panes o tortillas más bebidas). El contratista y los participantes deberán respetar el horario de inicio y finalización, al igual que el horario de refrigerio y almuerzo en cada caso. El servicio de capacitaciones será entregado en la sede del contratista en la Zona Metropolitana de San Salvador, garantizando las condiciones y equipo adecuado para su desarrollo. El lugar donde se desarrollará capacitación deberá contar con: Excelente presentación, comodidad e higiene, cualquier otro elemento que el contratista crea pertinente sin que esto genere un costo adicional al FOSALUD. La Administradora de Contrato notificará a la contratista sobre las fechas de inicio de cada una de las capacitaciones, con al menos quince días de anticipación al desarrollo de las mismas. El contratista deberá garantizar que los facilitadores/as sostengan una reunión de coordinación con la administradora de Contrato previa fecha de desarrollo de capacitación, con el objetivo de ser adaptada de acuerdo a las necesidades específicas de FOSALUD. El contratista deberá garantizar que los facilitadores/as propuestos/as posean idoneidad y conocimientos plenos del tema, con experiencia pedagógica, capaces de motivar a los/as participantes, que busque la participación, y retroalimentación, con sensibilidad social y apliquen un lenguaje incluyente y no sexista. En casos fortuitos o de fuerza mayor, que la contratista requiera cambiar uno de los facilitadores, éste deberá presentar con al menos siete días de anticipación a la fecha fijada de la misma, el currículum del facilitador propuesto para sustituir al facilitador presentado en la oferta, para que la administradora autorice el referido cambio. En ningún caso el facilitador deberá tener menos credenciales que el asignado previamente. La contratista en sus precios unitarios por participante y totales incluye el IVA, sin desglosarlo en el monto de su oferta. El servicio adjudicado y contratado, deberá ser entregado de forma parcial según programación o de mutuo acuerdo entre el contratista y la administradora de contrato posterior a la distribución del Contrato. La contratista deberá de utilizar los recursos idóneos para desarrollar eficientemente y con eficacia la capacitación, de acuerdo al método de

5

enseñanza propuesto. La contratista entregará Diplomas a los participantes que cubran las horas programadas de la capacitación, presentado propuesta a administradora de contrato para su aprobación. La contratista entregará un informe tabulado que contenga los datos del análisis obtenido de la información recolectada: de la evaluación inicial de cada uno/a de las participantes y una evaluación final sobre competencias desarrolladas de conocimientos, actitudes y habilidades de la temática adquirida; además, los objetivos alcanzados y una propuesta de seguimiento de la capacitación con sugerencias que servirán para fortalecer los puntos de mejora detectados. Formato físico y digital en base de datos Microsoft Excel y Word en plantilla proporcionada por la Administradora de Contrato. La contratista entregará a FOSALUD listado de los y las participantes asistentes a cada jornada de capacitación con nombres completos de los participantes y firma. La administradora de contrato por FOSALUD, recibirá a entera satisfacción el informe que incluye: evaluaciones, listados de participantes, diplomas, material didáctico en CD, fotografías documentales de las jornadas de capacitación y una copia impresa. Si los servicios inspeccionados o probados no se ajustan a los términos de referencia, el FOSALUD podrá rechazarlos y el contratista tendrá un plazo definido por la administradora del contrato para superar las observaciones realizadas. Si los servicios recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el FOSALUD en un plazo no mayor de cinco días después de recibidos los servicios procederá a emitir el acta de recepción definitiva. Todo servicio debe suministrarse bajo las condiciones generales y técnicas detalladas. La contratista deberá hacer la entrega del servicio en el día y hora señalada para la capacitación y proporcionar el menú (refrigerio y/o almuerzo completo) seleccionado por la administradora del contrato. Previo a la recepción de los servicios de capacitación, la contratista deberá comunicarse con la Administradora de contrato para coordinar la recepción de los mismos. La contratista deberá incluir el costo para atender la cantidad de personas, según el ítem I, con los requerimientos solicitados y en los tiempos coordinados. La Administradora de Contrato, levantará el acta de total satisfacción del servicio requerido, si ha sido recibido a entera satisfacción. La contratista contempla dentro de sus costos todo lo relacionado a los distintos montajes para cada evento y las distintas necesidades logísticas, las cuales serán previamente coordinadas con la Administradora contrato. Los compromisos de la contratista con respecto a la realización de los servicios contratados consisten en: Las fechas de realización de los eventos de capacitación serán establecidas en común acuerdo con la administradora de contrato y serán sujetas de modificaciones en coordinación entre las partes. Sostener una reunión de coordinación con las administradora de contrato previa fecha de desarrollo de capacitación, con el objeto de ser adaptada de acuerdo a las necesidades específicas de FOSALUD. Desarrollar las capacitaciones, enfocadas y

enmarcadas en los objetivos y temática acordada, utilizando una metodología altamente participativa apropiada, y los recursos idóneos para el desarrollo eficiente y eficaz de la capacitación, respetando el horario de inicio y finalización al igual que el horario del refrigerio y el almuerzo, desarrollando el curso en un total de ochenta horas para cada uno de los dos grupos. Las capacitaciones se realizarán en las instalaciones de la contratista, las cuales son adecuadas y confortables. Se cuenta con modernas y amplias salas con aire acondicionado, diseñadas especialmente para el aprendizaje, disponen de una iluminación adecuada y equipo audiovisual necesario para impartir las capacitaciones. Las instalaciones están ubicadas en Calle el Pedregal y de Calle de Acceso a Escuela Militar, Antiguo Cuscatlán. La contratista posee parqueo para cuatrocientos veintidós vehículos. La contratista asignará a capacitadores con experiencia y preparación académica suficiente que le permita facilitar el aprendizaje del grupo a su cargo, así como proporcionar el material audiovisual y didáctico necesario para el normal desarrollo del evento de capacitación programado. Para el ítem I el contratista cuenta con cuatro facilitadores que cumplen con los estándares para impartir el programa, quedando el establecimiento de los mismos sujeta a sus disponibilidades de tiempos. La contratista presentará dichas asignaciones con al menos siete días de anticipación a la fecha fijada para la capacitación. Se desarrollará el ítem I con al menos cinco temáticas para brindar conocimientos teóricos prácticos y herramientas para fortalecer el liderazgo del personal y fomentar el compromiso institucional de los empleados del FOSALUD. La contratista proporcionará a la administradora de contrato dentro de quince días calendario antes de la fecha de realización del evento, para su revisión y aprobación, el detalle metodológico del contenido del curso, objetivos a lograr y tiempo de duración. La contratista entregará a la administradora de contrato el material de trabajo en archivo digital e impreso para cada uno de los participantes a más tardar diez días calendario antes de la fecha de realización del evento de capacitación, para revisión y aprobación, entregar a cada participante bolígrafos cartapacio además del material impreso y material para dinámicas (si es así requerido), brindar apoyo logístico para cada evento de capacitación, reproducir y proporcionar a los participantes, luego de finalizado cada evento de capacitación, el formulario de evaluación en el que se medirá el grado de satisfacción de capacitación recibida. Entregando los resultados a la administradora de contrato. La contratista llevará un control de asistencia de los participantes por cada sesión. Se enviará a la administradora de contrato un reporte consolidado al finalizar la capacitación. El listado de control de asistencia detallará al menos la siguiente información: nombre del participante y firma. La contratista entregará diplomas al finalizar la totalidad del ítem I “Programa de liderazgo” a los participantes que cubran las horas programadas presentando la propuesta a la administradora de contrato para su aprobación. Proveer el servicio de alimentación completa para el grupo de participantes durante cada jornada de capacitación que incluye: a) Almuerzo compuesto por un plato fuerte (carne blanca o roja, arroz especial o papa, ensalada más dos panes o

tortilla, postre y una bebida que puede ser café, té, gaseosa o refresco natural, b) refrigerio sencillo compuesto por una porción (dulce o salado) y una bebida que puede ser café, té o gaseosa o refresco natural. Estación de agua, café y té permanente, es decir durante todo lo que dure la jornada. Presentación de cinco menús diferentes de refrigerio y almuerzo dentro de la propuesta, para que el FOSALUD pueda hacer las combinaciones de almuerzo y refrigerio que crea conveniente para cada una de las diez jornadas de capacitación que tendrán cada grupo. Entregar informe tabulado con el análisis obtenido de la información recolectada de la evaluación inicial de cada participante y una evaluación final sobre competencias desarrolladas de conocimientos, actitudes y habilidades de la temática adquirida, además de los objetivos alcanzados y una propuesta de seguimiento de la capacitación con sugerencias para fortalecer los puntos de mejora detectados. Dicho informe se presentará en formato físico y digital (en base de datos de Microsoft Excel y Word) en plantilla proporcionada por la Administradora de contrato. La contratista entregará un informe final a la Administradora del contrato dentro de cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada evento de capacitación, el cual deberá contener la descripción detallada de los servicios brindados y listados de asistencia firmados por los participantes a cada evento. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTO CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Solicitud de cotización por Libre Gestión No. 46/2015 “**SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2015**”, b) La Oferta del contratista presentada en EL FOSALUD el día dieciséis de julio de dos mil quince, c) Cuadro comparativo de ofertas de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado el correspondiente cifrado presupuestaria número DOS CERO UNO CINCO – TRES DOS TRES CINCO- TRES – CERO UNO – CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO CINCO CERO CINCO, DOS CERO UNO CINCO - TRES DOS TRES CINCO - TRES CERO DOS- CERO DOS- DOS UNO – UNO - CINCO CUATRO CINCO CERO CINCO y CINCO CERO UNO CINCO – TRES DOS TRES CINCO- TRES – CERO DOS- CERO TRES- DOS UNO- UNO – CINCO CUATRO CINCO CERO CINCO. EL FOSALUD se compromete a cancelar a la contratista hasta por la cantidad de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USA \$19,888.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el

Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto/servicio fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las Garantías correspondientes extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se hará efectivo mediante abono a cuenta del Banco Agrícola, S.A. número CERO CERO TRES CERO CERO CERO TRES NUEVE SEIS TRES UNO CUATRO a nombre de **FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -FEPADE-**, Tel: veintidós doce- dieciséis cero cero, y fax: veintidós doce- dieciséis noventa y seis. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** El servicio de capacitaciones debe estar disponible tres días hábiles después de distribuido el Contrato, hasta diciembre de dos mil quince. Las jornadas de capacitación deben ser impartidas en los días y horas acordados previamente con la administradora de contrato, de acuerdo al número de jornadas, horas estipuladas y temática a desarrollar. Por razones de fuerza mayor, el Fosalud podrá realizar cambios en el número de personas y fechas de capacitaciones, de común acuerdo con la contratista. El servicio de capacitaciones serán impartidas en Calle El Pedregal, y Calle de Acceso a Escuela Militar, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, garantizando las condiciones y equipo adecuado para su desarrollo. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “EL CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: a)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un valor de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,988.80)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual estará vigente durante el plazo contractual hasta treinta días calendario posteriores a la finalización del plazo del contrato y deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la distribución del presente contrato. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato Licenciada Marlene Irene Zarsol, Jefa de Unidad de Desarrollo y Competencias, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 67/2015, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, El administrador de contrato contará con QUINCE días calendario para realizar los reclamos por escrito al contratista que surgieran en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **La contratista recibirá un acta de recepción satisfactoria del servicio por parte del administrador de contrato, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato y la contratista, siendo éste último quien remitirá en original a la GFI para efectos de liquidación.**

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en

que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar

por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 46/2015, "EL FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

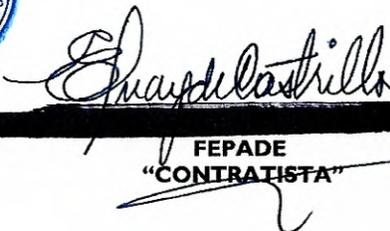
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo a la contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al **FOSALUD** de la obligación de rendir fianza y cuentas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes

contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El FOSALUD señala como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador y la contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección en Calle el Pedregal y Calle de acceso a Escuela Militar, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Telefax: veintidós doce - dieciséis cero cero. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"
"CONTRATANTE"




FEPADE
"CONTRATISTA"

